



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CPD CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mantenimiento integral del CPD del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Este servicio es necesario para dar servicio de aplicaciones de gestión y tramitación administrativas a todas las aéreas del ayuntamiento, así como para inter actuar con otros organismos públicos de consulta de información, siendo su uso imprescindible para el funcionamiento diario.

El mantenimiento debe ser preventivo y reactivo, en caso necesario este último.

2.- SERVICIO A PRESTAR.-

El servicio a prestar constará de los siguientes elementos revisables, son sus correspondientes características:

CONCEPTO	CANTIDAD
Mantenimiento del Blace Center HP compuesto por 3 cuchillas	1
Switch de Fibra	1
Servidores IBM físicos	4
Servidores HP físicos	1
Servidores virtuales	14
Reparación en cualquiera de sus componentes en caso de fallo físico o lógico	1

La forma de prestar el servicio será mediante una bolsa de horas mínima de 100 horas anuales en concepto de mantenimiento preventivo o reactivo, en horario de oficina que será como mínimo de 8h a 15h. Adicionalmente se podrá hacer uso de otras 15 horas en caso de emergencia por caída crítica del servicio fuera de horario arriba indicado, pudiendo ser en festivos, nocturnos o fines de semana.

Se establece la periodicidad del mantenimiento inicialmente cada 15 días, pudiendo ser modificado en cualquier momento por parte del ayuntamiento, si lo creyera conveniente, a través del Coordinador de Nuevas Tecnologías.



3.- OBLIGACIONES

- a) El contratista deberá disponer de al menos dos ingenieros acreditados con **"HP ASE (Accredited Systems Engineer)"** de Hewlett Packard.
- b) El contratista deberá disponer de al menos un ingeniero acreditado con **"ESET Network Cliente Security Administrator"** y **"ESET Network Security Management Administrator"** de ESET. En sistemas VMWare deberá disponer de la certificación **VMware Certified Professional VSphere 4 (VCP) o superior.**
- c) El contratista deberá asegurar en todo momento la prestación del servicio y en caso de fallo o caída del servicio habilitará en el plazo máximo de 3 horas un técnico para diagnosticar el problema. Posteriormente se debe solucionar en el menor tiempo posible desde la detección del mismo.
- d) Las revisiones del CPD se establecerán quincenalmente, incluso en periodo vacacional, programándolas previamente con el Coordinador de Nuevas Tecnologías. Estas revisiones, podrán realizarse de manera remota, siempre que se autoricen desde el ayuntamiento, a través del Coordinador de Nuevas Tecnologías.
- e) El contratista deberá prestar apoyo técnico para resolver cualquier tipo de incidencia que tenga que ver con la configuración o mal funcionamiento del servicio prestado, incluso en caso necesario en horario fuera de oficina, fin de semana o festivo.
- f) Se establecerá un interlocutor de contacto por parte de la empresa adjudicataria con el ayuntamiento durante toda la duración del contrato. A esta persona será a la que se comunique cualquier tipo de incidencia o aclaración sobre el servicio prestado. Por parte del ayuntamiento será el Coordinador de Nuevas Tecnologías.

4.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Se considerará como prestación no adecuada aquellos posibles fallos o interrupciones del servicio por un tiempo superior a 48 horas, estableciendo una serie de penalidades, diferenciando entre leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta que:

Tipo de penalidad	Descripción
LEVE (Informar)	<ul style="list-style-type: none"> • No poder contactar con el interlocutor por un periodo superior a 12 horas, sin perjuicio para el ayuntamiento. • No responder ante una incidencia comunicada anteriormente por un periodo superior a 12 horas, sin perjuicio para el ayuntamiento.



GRAVE (Económica)	<ul style="list-style-type: none"> No poder contactar con el interlocutor por un periodo superior a 24 horas, con perjuicio para el ayuntamiento. No responder ante una incidencia comunicada anteriormente por un periodo superior a 24 horas, con perjuicio para el ayuntamiento. La no resolución de incidencias en el servicio por tiempo superior a 48 horas.
MUY GRAVE (Rescisión)	<ul style="list-style-type: none"> Dejar de prestar el servicio sin previo no disponiendo de asistencia técnica en ningún momento. Acceso no autorizado a la información contenida en los sistemas de información objeto o no del contrato pertenecientes al ayuntamiento.

Acumulación de penalidades	Consecuencia
2 leves	1 grave
3 graves	1 muy grave

Tipo de penalidad	Consecuencia
LEVE (Informar)	Se notificará oficialmente a la empresa adjudicataria.
GRAVE (Económica)	Se producirá un descuento en la siguiente factura de mantenimiento del 40%
MUY GRAVE (Rescisión)	Se rescindirá el contrato.

5.- PRESUPUESTO.-

El presupuesto base de licitación será de **12.000,00€ + IVA 21%**, lo que supone **2.520,00€**, haciendo un total de **14.520,00€** con el IVA 21% incluido.

A continuación se desglosa el presupuesto estimado por anualidades:

Anualidades	Importe	IVA
2015-2016	6.000,00€	1.260,00€
2016-2017	6.000,00€	1.260,00€
TOTAL CONTRATO	12.000,00€	
TOTAL IVA		2.520,00€
TOTAL IVA INCLUIDO	14.520,00€	

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

a. Oferta económica (50%): Este criterio va enfocado a puntuar la oferta más ventajosa mediante la siguiente fórmula:

O = Oferta económica a puntuar
X = Oferta económica de menor importe
Y = Oferta económica de mayor importe

V = Valoración de O



$$V = (1 - (O - X) / Y) * 10$$

b. Ampliación de servicios (50%): Este criterio va enfocado a puntuar la oferta que ofrece más servicios adicionales que contribuye a mejorar el servicio directamente. Para ello aplicamos la siguiente fórmula para cada una de las mejoras, aplicando finalmente el peso asignado a cada una de ellas:

O = Oferta económica a puntuar
X = Oferta económica de menor importe
Y = Oferta económica de mayor importe
P = Peso asignado a cada mejora

V = Valoración de O

$$V = ((O - X) / Y) * 10$$

La lista de mejoras que se valoran sin coste adicional para el ayuntamiento en este apartado serán las siguientes:

- Aumento nº de horas de mantenimiento (25%), a partir del mínimo establecido en el pliego.
- Aumento nº de horas de mantenimiento fuera de horario de oficina en caso de caída crítica del sistema (25%), a partir del mínimo establecido en el pliego.

$$V = ((O - X) / Y) * 10$$

NOTA: Las fórmulas añaden un multiplicador para que los valores salgan mayores o iguales a 1.

El Cálculo final teniendo en cuenta los criterios de valoración será de la siguiente manera, atendiendo a la ponderación definida en cada uno de los criterios reseñados anteriormente.

W = Valoración final de la oferta

V1 = Valoración criterio a

V2 = Valoración criterio b

$$W = 0.5 * V1 + 0.5 * V2$$

7.- FORMA DE PAGO Y EMISION DE FACTURAS.-

Se establece la forma de pago a través de emisión de factura trimestral una vez prestado el servicio correctamente y no haya habido incidencias objeto de revisión en la factura correspondiente. La factura debe especificar el periodo facturado, así como todos los datos obligatorios que sean necesarios para su correcta tramitación.



Una vez comprobada que la prestación del servicio ha sido adecuada en el periodo reseñado en la factura se procederá a su visto bueno y a su posterior tramitación administrativa.

La cantidad facturada será de acuerdo a los servicios efectivamente prestados en los 3 meses anteriores, con el visto bueno del ayuntamiento.

La factura se emitirá en formato electrónico a través de la plataforma FACe que el Ministerio pone a disposición de todos los proveedores de manera gratuita. Los códigos DIR3 se facilitan en el Pliego de Clausulas Administrativas.

En Las Torres de Cotillas a 12 de abril de 2015

Pascual Campos Vázquez
Coordinador de Nuevas Tecnologías